

Observación F69

Según antecedentes con que cuenta este servicio, la devolución solicitada por usted a través de su declaración Anual de impuesto a la renta (Formulario 22) no procede por no tener créditos o impuestos pagados a su favor contra Impuesto Global Complementario, Impuesto Único de Segunda Categoría o Impuesto de Primera Categoría.

Revise su Declaración Anual de Impuesto a la Renta, Formulario 22, de acuerdo a lo siguiente:

- En caso que usted es persona natural, no tiene giro relacionado con empresa y tiene registrado valores en códigos: 135, 136, 171, 176, 607, 752, 867, 608, 895, 609, 162, 174, 610, 746 y 866, valide que efectivamente tiene rentas que permitan el uso de dichos créditos de acuerdo a la normativa vigente, que cuenta con la documentación de respaldo correspondiente (certificados de cada Institución y otros documentos) y que ha utilizado el (los) código(s) que conciernen a su caso en particular.
- Revise si ha registrado valores en Línea 57, Código 198, por Retenciones por rentas declaradas en línea 6 (recuadro Nº 1) y valide que efectivamente ha emitido boletas de honorarios con retención entre Enero 2014 y Diciembre 2014 y que el (los) agente(s) retenedor(es) lo ha(n) informado al SII correctamente en Declaración Jurada N° 1879.

Esto último puede ser consultado, para su caso particular, en el sitio Web del SII, menú de Renta, opción Información de sus ingresos, agentes retenedores y otros.

- Revise si ha registrado en la Línea 55, código 82, Crédito por Gastos de Capacitación, cuente con la documentación de respaldo correspondiente (Certificado de capacitación emitido por Sence y otros documentos.)
- Revise si ha registrado en la Línea 55, código 768, Crédito por Fondos Mutuos con derecho a devolución, cuente con la documentación de respaldo correspondiente (Certificado sobre mayor o menor valor obtenido en el rescate de cuotas de fondos mutuos no acogidas a las normas de la letra A) del Artículo 57 bis de la Ley de la Renta, adquiridas con posterioridad al 19.04.2001.)
- Revise si ha registrado en la Línea 57, código 54, Mayor retención por sueldo y pensiones declaradas en la línea 9, cuente con la documentación de respaldo correspondiente (Certificado de sueldo y/o pensiones, junto a cualquier otro documento de respaldo.)
- Revise que si ha registrado en la línea 58, códigos 832 (retenciones por rentas declaradas en las líneas 7 y/o 52 código 767) y/o 833 (retenciones por rentas declaradas en las líneas 1, 3, 4, 5, 41, 44 y 45), cuente con los documentos y certificados correspondientes, que acrediten dichas retenciones.

Documentación Asociada:

- Certificados que acrediten la procedencia de los créditos.
- Formularios 29 del ejercicio comercial que se declara, cuando han sido presentados en papel.
- Formularios 50 del ejercicio comercial que se declara, cuando han sido presentados en papel.